

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DEL
COWORKING DIGITAL DE LINARES**

(EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 001/2020)

En Linares, a 24 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José María Villén Lozano**, con D.N.I. núm. 26179055 H, y domicilio a efectos del presente contrato en Linares, en calle Sagunto, número 1, C.P. 23700, Linares (Jaén), actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares**, provista de CIF, número Q2373004G

D. Patricio Lupiáñez Cruz con DNI número 26185669P en calidad de Presidente y **D. Ángel D. Fraile Marín** con DNI número 75069597N en calidad de Gerente, actuando en su condición de representantes de la entidad **CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE, CETEMET**, provista de CIF número G23596240, con domicilio en Avenida Primero de Mayo s/n, 23700 Linares (Jaén), (en adelante, el ADJUDICATARIO).

EXPONEN

- I. La Cámara de Comercio de Linares, requiere de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto del Coworking

Digital de Linares, a cuyo efecto ha tramitado un procedimiento de adjudicación abierto conforme a lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP.

El anuncio de licitación ha sido publicado en el Perfil del Contratante ubicado en la página web de la Cámara de Comercio de Linares, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, confiriendo a los licitadores un plazo de treinta y cinco días para presentar las correspondientes ofertas.

- II. Ha resultado adjudicataria del Contrato la entidad **CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE, CETEMET**, cuyos datos figuran arriba reseñados.
- III. **CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE, CETEMET** ha acreditado con la aportación de la documental previa a la adjudicación del Contrato - requerida en virtud de la cláusula 10.7 del PCAP -, cumplir con las exigencias establecidas en los Pliegos.

En virtud de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente contrato de servicios que se rige por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del Contrato la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto del Coworking Digital de Linares, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de

Prescripciones Técnica y oferta del adjudicatario, documentos contractuales éstos que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

La proposición del adjudicatario y en concreto aquellos puntos de su oferta en virtud de los cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental de este contrato.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del Contrato será desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2023. No están previstas prórrogas del Contrato.

La ejecución del Contrato tendrá lugar en las instalaciones previstas para el Coworking Digital: Edificio de empresas situado en el Polígono Industrial Los Rubiales y en la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (Campus Científico Tecnológico).

TERCERA.- SOBRE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La Cámara de Comercio de Linares acepta la solicitud de la entidad adjudicataria de constituir la garantía definitiva mediante retención a cuenta del precio del Contrato, tal y como se prevé en el apartado D) de la cláusula 10.7 del PCAP.

El importe de la garantía definitiva asciende a un 5% del precio del Contrato: 22.644,63 €.

Finalizado el Contrato se procederá, en su caso, a la devolución del importe retenido y a la cancelación de la garantía definitiva.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato asciende a la cantidad total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (452.892,56€)**, IVA no incluido, de conformidad con la oferta formulada por el contratista y aceptada por la Cámara de Comercio de Linares.

El pago del servicio contratado se efectuará dentro de la anualidad correspondiente, previa certificación por parte de la entidad adjudicataria de haber alcanzado los indicadores previsto para cada año en el apartado 4.1.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la factura se expresará el número y fecha de la certificación en cuestión.

La factura deberá ser conformada por el responsable del contrato y abonadas al contratista según Ley.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que, en virtud del presente contrato cualquiera de las partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la persona cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, respecto a dichos datos.

SEXTA.- NATURALEZA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se extinguirá por el cumplimiento o la resolución del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D. José María Villén Lozano
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares

Fdo.: D. Patricio Lupiáñez Cruz
Centro Tecnológico Metalmecánico y del
Transporte, CETEMET

Fdo.: D. Ángel D. Fraile Marín
Centro Tecnológico Metalmecánico y del
Transporte, CETEMET